

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	22 DE JULIO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	25 DE JULIO DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	TRANSPORTES BG, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	JORGE CARRERA - (IRC-006-03) DIGNO ESPINOSA - (IAR-037-98)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto para presentar consiste en el acondicionamiento de un globo de terreno cuya superficie es de 2,765.00 metros cuadrados el cual forma parte de la finca número 5062, código de ubicación 6301 cuya superficie total es de 2has+6415.07 metros cuadrados, para construir un edificio para locales comerciales e instalar una estación de combustible. El edificio constará de una planta en el cual se acondicionarán cuatro locales de tipo comercial, una oficina y un área de tienda. Frente al edificio, como complemento, se habilitarán seis estacionamientos y el sistema de tanque séptico. Todos los compartimientos llevarán sus respectivos baños completos.

La estación de gasolina se ubicará hacia la parte frontal del edificio, cumpliendo con la distancia reglamentaria y contará con un canopy con tres máquinas de abastecimiento. Cada máquina tendrá la capacidad de abastecer gasolina de 95 octanos, gasolina de 91 octanos y diésel. Se podrán abastecer seis vehículos simultáneamente, dependiendo del tamaño del vehículo. También tendrá un área de abastecimiento de agua, aire y los sanitarios para el público. Una tercera sección será acondicionada para colocar los tanques de reserva, los cuales irán soterrados. Complementariamente se construirá una cerca perimetral de alambre de ciclón hacia norte y este del área de construcción.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidencio que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”**, promovido por la Sociedad **TRANSPORTES BG, S.A.**

Elaborado por:

  
**FRANCISCO CORTÉS**  
Técnico Evaluador de EsIA  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
FRANCISCO M. CORTES R.  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
C.I.E.M. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 8,102-15-M21\*

Revisado por:

  
**LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  


Refrendado por:

  
**ALEJANDRO I. QUINTERO C.**  
Director Regional  
Miambiente - Herrera

  
**MINAMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**HERRERA**